



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida el 23 de febrero de 2023, para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **EDGAR SAUL CABRA SALINAS** contra la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; por lo que se dispone:

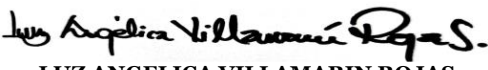
- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**.
- 2. ORDENAR** a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
- 3. REQUERIR** a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA** para que se sirva informar a éste Despacho de inmediato, el nombre, identificación, cargo y dirección de correo electrónico del funcionario que en esa entidad es el encargado de resolver el recurso interpuesto por el accionante y dirigido a la señora ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO como Gerente de Contratación y Titulación de la Agencia.
- 4.** Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 5.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

/LAVR.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La providencia que antecede se notificó por Estado N°
033 del 27 de febrero de 2023.


LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria